



## Consultores Ambientales

Viedma, 11 de Octubre

VISTO: El expediente N° 24.124-SCA-CODEMA-05 del registro de Mesa de entradas de la Secretaría de la Gobernación, la Ley 3266, Resolución N° 028/04 y Resolución 027/04 derogatoria de la N° 7/00, Resolución N° 020/06;

### CONSIDERANDO

Que en virtud de haber cumplimentado con todos los requisitos requeridos por la Resolución N° 028/04, la empresa Scudelati & Asociados S.R.L. resultó inscrita en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia de Río Negro bajo el N° 52 por el período 2006 mediante Resolución N° 020/06;

Que el consultor solicitó la renovación de la inscripción para el período 2007, adjuntando el correspondiente comprobante de pago realizado el día 03 de Octubre de 2007;

Que este organismo es la autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la provincia de Río Negro, y en tal carácter, conforme el art. 23° de la Ley N° 3266, la Resolución N° 28/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que habiéndose cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, el presente se encuentra habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud del art. 250 del Código de Minería y la Ley N° 3266, (art. 22° y 23°) y Decretos 537/00 y 683/03 mediante los cuales el Gobierno de la Provincia de Río Negro designa como autoridad de aplicación de la Ley N° 3266 y por ende del Registro Provincial de Consultores Ambientales al Consejo de Ecología y Medio Ambiente;

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reinscribese bajo el N° 52 a SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L. como Consultor del Registro Provincial de Consultores Ambientales;

ARTICULO 2°: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2008.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 300 /07.-



EL CHEVERO  
PRESIDENTE  
Consejo de Ecología y Medio Ambiente  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO